



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 17 de mayo de 2016

número 40

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa del Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos mágicos, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el Marco del Programa del Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	17
CONVOCATORIA Pública para participar en el Proceso de Otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de Personas en la Modalidad de Colectivo (Microbuses), que prestarán servicio en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	32
CONVOCATORIA Pública para participar en el Proceso de Otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de Materiales, que prestarán servicio en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	36
CONVOCATORIA Pública para participar en el Proceso de Otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de Personas en la Modalidad de Taxi, que prestarán servicio en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	41
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del año 2016 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	46
AVANCE de Gestión Financiera y sus adecuaciones presupuestales correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	50
PRESUPUESTO de Egresos 2016 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	54
ESTADOS Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2016 del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	94

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGON, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ANGEL DÍAZ REBOLLEDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO, Y EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ; QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.



5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

➤ **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

- a) Infraestructura y Servicios.
- b) Equipamiento Turístico.
- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
- d) Creación de sitios de interés turístico.
- e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.

➤ **ACCIONES.**

- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
- b) Transferencia de Tecnologías.
- c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
- d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
- e) Planes y programas de movilidad turística.

6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

1.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito



de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.

- I.3** Que el **Lic. Enrique Octavio De La Madrid Cordero**, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4** Que el **Arq. Francisco José De La Vega Aragón**, en su carácter Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5** Que el **Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo**, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1** Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2** Que **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** Que el **Lic. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, C.P. José Antonio Gutiérrez Jardón, Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores, C.P. María Esther Monsiváis Guajardo**, y el **Lic. Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez**, en su carácter de Secretario de Gobierno, de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, de Finanzas, de Infraestructura, y de Fiscalización y Rendición de Cuentas respectivamente, acreditados con los nombramientos correspondientes, están facultados legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como con los artículos 1, 4, 20 fracciones I, III, VII, IX y XVII, 21 fracción XX, 23, 25, 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los



destinos turísticos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; y mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.5 Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1°, 75, 82 fracción V, y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 4, 5, 9 apartado B fracción V, 20 fracciones I, III, VII, IX, y XVII, 21 fracción XX, 23, 25, 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de **\$1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total Detonado
	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Estudios de factibilidad de uso turístico y proyecto ejecutivo de la gruta el carrizal de Candela.	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

2	Transferencia de Tecnologías.	Programa de Capacitación para impulsar la innovación de la oferta, la modernización y competitividad del sector turístico, a través del fortalecimiento de la calidad de los servicios.	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$1'750,000.00	\$0.00	\$1'750,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de **\$1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.

- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTO JURÍDICO
REVISIÓN LEGAL

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los Estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.



- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a l anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Gestión de Destinos, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV. Presentar a la Dirección General de Gestión de Destinos, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

- XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la Tesorería de la Federación.
- XIX. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII. Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA



SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Gestión de Destinos procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".



En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y



comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 26 del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



[Handwritten signature of Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero]

[Handwritten signature of Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez]

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

**LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA.**

[Handwritten signature of Arq. Francisco José de la Vega Aragón]

[Handwritten signature of Víctor Manuel Zamora Rodríguez]

**ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA
ARAGÓN,
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL
PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA
POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

[Handwritten signature of Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo]

[Handwritten signature of Lic. José Antonio Gutiérrez Jardón]

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
DESTINOS.**

**LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ
JARDÓN,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores]

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES,
SECRETARIO DE FINANZAS.**


C.P. MARÍA ESTHER MONSIVAIS
GUAJARDO,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.


LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO
GUTIERREZ,
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Gestión de Destinos



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

**ANEXO 1 DEL
"CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE
DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS" SUSCRITO CON EL ESTADO COAHUILA
PARA EL EJERCICIO 2016.**

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2016**

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Candela	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Estudios de factibilidad de uso turístico y proyecto ejecutivo de la gruta el carrizal de Candela	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00
2	Estatad	Transferencia de Tecnologías.	Programa de Capacitación para impulsar la innovación de la oferta, la modernización y competitividad del sector turístico, a través del fortalecimiento de la calidad de los servicios.	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
Totales				\$1'750,000.00	\$0.00	\$1'750,000.00

Schiller No. 138 piso 4, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: (55) 3002 6300, ext.4627 www.sectur.gob.mx

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO, Y EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
- **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
 - **ACCIONES.**
 - a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 6 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito



de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.

- I.3 Que el Lic. **Enrique Octavio De La Madrid Cordero**, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. **Francisco José De La Vega Aragón**, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracción VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Lic. **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2 Que el Lic. **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3 Que el Lic. **Víctor Manuel Zamora Rodríguez**, C.P. **José Antonio Gutiérrez Jardón**, Ing. **Ismael Eugenio Ramos Flores**, C.P. **María Esther Monsiváis Guajardo** y Lic. **Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez**, en su carácter de Secretario de Gobierno, de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, de Finanzas, de Infraestructura, y de Fiscalización y Rendición de Cuentas respectivamente, acreditados con los nombramientos correspondientes, están facultados legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como con los artículos 1, 4, 20 fracciones I, III, VII, IX, y XVII, 21 fracción XX, 23, 25, 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente



Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; y mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.5 Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1º, 75, 82 fracción V y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 4, 5, 9 apartado B fracción V, 20 fracciones I, III, VII, IX y XVII, 21 fracción XX, 23, 25, 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$36'700,806.07.00 (Treinta y seis millones setecientos mil ochocientos seis pesos 07/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	1ª. Etapa del Ecoparque Parras.	\$3'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	1ª. Etapa de Candela Pueblo Mágico. Subterranización de servicios	\$21'700,806.07
3	Infraestructura y Servicios	1ª. Etapa de Candela Pueblo Mágico. Mejoramiento de imagen urbana.	\$3'000,000.00



4	Infraestructura y Servicios	3ª. Etapa del Pueblo Mágico de Arteaga.	\$3'000,000.00
5	Infraestructura y Servicios	3ª. Etapa de Viesca Pueblo Mágico. Mejoramiento de imagen urbana.	\$3'000,000.00
6	Infraestructura y Servicios	1ª. Etapa del Pueblo Mágico de Guerrero. Construcción de acceso y alumbrado del acceso a la Misión de San Bernardo.	\$3'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$36'700,806.07.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$51'700,806.07 (Cincuenta y un millones setecientos mil ochocientos seis pesos 07/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".

- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente

de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO LEGAL
REVISIÓN LEGAL

en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.

- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a l anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV. Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función



Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

- XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII. Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplan con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad

de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 29 del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO.**

**LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA
VALDEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.**


**ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA
ARAGÓN,
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL
PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA
POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.**

**LIC. VÍCTOR MANUEL ZAMORA
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**


**LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ
KANFACHI,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.**

**C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO,
COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**



 **ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES,**
SECRETARIO DE FINANZAS.


C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.


LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ,
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

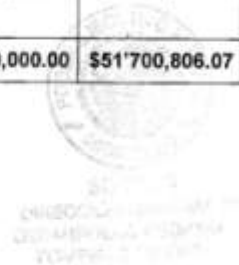


LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA.

ANEXO 1
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO
SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, SUSCRITO CON EL ESTADO DE
COAHUILA POR EL EJERCICIO 2016.

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA 2016

No.	Tipo de Proyecto	Localidad y Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Parras, Parras de la Fuente	1ª. Etapa del Ecoparque Parras.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Candela, Candela.	1ª. Etapa de Candela Pueblo Mágico. Subterranización de servicios	\$21'700,806.07	\$0.00	\$21'700,806.07
3	Infraestructura y Servicios	Candela, Candela.	1ª. Etapa de Candela Pueblo Mágico. Mejoramiento de imagen urbana.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Arteaga, Arteaga.	3ª. Etapa del Pueblo Mágico de Arteaga.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
5	Infraestructura y Servicios	Viesca, Viesca.	3ª. Etapa de Viesca Pueblo Mágico. Mejoramiento de imagen urbana.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
6	Infraestructura y Servicios	Guerrero, Guerrero	1ª. Etapa del Pueblo Mágico de Guerrero. Construcción de acceso y alumbrado del acceso a la Misión de San Bernardo.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
TOTAL				\$36'700,806.07.00	\$15'000,000.00	\$51'700,806.07



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO (MICROBUSES) QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 60,847 habitantes.
- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 31000 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para la movilización de esa población a los centros de trabajo, estudio, salud y recreación.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas.
- IV. Que el turismo y servicios en el municipio de Sabinas, Coahuila se han fortalecido e incrementado, recibiendo en el último año decenas de miles de turistas-noche, quienes disfrutaron de los museos, feria, cabalgatas, eventos artísticos y balnearios.
- V. Que por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento así como la necesidad de no contribuir con el incremento de la polución o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades del país existe la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte.
- VI. Que como lo establece el Artículo 1° de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen;
- VII. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VIII. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- IX. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios público y especial de transporte, dentro del territorio de su municipio.
- X. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Sabinas las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de COLECTIVOS ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de COLECTIVO.
- XI. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Publico de Personas en la modalidad de COLECTIVO (microbús). por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- XII. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga el derecho de movilidad de las personas en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte en la modalidad de COLECTIVO (microbús), en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en la ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una o mas concesiones para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de servicio de COLECTIVO (microbuses) en el municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

BASES

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS **BASES** QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS **CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO (microbús) EN EL MUNICIPIO DE SABINAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1.- Tipo de servicio. Transporte público de personas en la modalidad de COLECTIVO (microbús).

1.2.-Tipo de concesión. Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de personas en su modalidad de COLECTIVO (microbús).

1.1.3.- Lugar de prestación. El territorio del municipio de Sabinas del estado de Coahuila de Zaragoza en las rutas establecidas denominadas:

Ruta numero 01 Ruta Zaragoza	14 (catorce) concesiones a otorgar
Ruta numero 02 Ruta simón bolívar	13 (trece) concesiones a otorgar
Ruta numero 04 Ruta Chapultepec	10 (diez) concesiones a otorgar
Ruta numero 05 Ruta Montes Infonavit	13 (trece) concesiones a otorgar
Ruta numero 06 Ruta Santo domingo Mimbres	12 (doce) concesiones a otorgar
Ruta numero 07 Ruta Sabinas, Agujita, Cloete	10 (diez) concesiones a otorgar

1.4.- Duración y Costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 01 de Junio del 2016, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos en el artículo 22 de la ley de ingresos del Municipio de Sabinas Coahuila para el Ejercicio 2016 que lo son \$32,448.00.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.). Los cuales deberá hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de sabinas Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resultado beneficiado con una o más concesiones.

1.5.- Días y horario de servicio.

Todos los días del año, de las 06:00 a las 22:00 horas del día.

1.6.- Vehículos requeridos.

72 (setenta y dos) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de COLECTIVO (microbús) para el Municipio de Sabinas Coahuila.

2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO

Para la prestación del servicio en la modalidad de COLECTIVO (microbús), descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo microbús con capacidad hasta 35 pasajeros sentados individualmente, rampa para discapacitados preferentemente, con acceso wi fi preferentemente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	Modelo 2006 o superior.
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, Gas o Diésel
Capacidad	Hasta 35 asientos
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales y uno al interior. Aire acondicionado (opcional)
Pintura externa	Color blanco con una franja de color azul marino de 20 cms de ancho que atraviese en la parte media del vehículo en la parte inferior de esta franja una de 10 cm. Del color que haya registrada la organización a la que pertenezca, en el caso que

	sea independiente esta será de color naranja
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio o máquina de cobro para brindar claridad en el cobro de la tarifa al usuario.
Seguros	Deberá de adquirir seguro de viajero que garantice los intereses de los usuario y de daños a terceros
Tarifa	La tarifa regulada será de 8.00 (ocho) pesos Debiendo brindar un descuento del 25% a estudiantes dentro del periodo escolar, y todos días del año a los jubilados, pensionados, discapacitados y embarazadas.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	01 (primero) de junio del 2016

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de COLECTIVO (microbús), objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

1.- CAPACIDAD LEGAL.

1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Sabinas Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.-Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.-Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.-Carta de **No** Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.-Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

Todos aquellos que hubiesen entregado papelería para solicitud de concesiones en el proceso que fue declarado desierto, se tendrán por presentados siempre y cuando acudan ante la ventanilla única del municipio de sabinas Coahuila y firmen el documento que ratifica su intención de obtener una o más concesiones.

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público COLECTIVO (microbús).

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de COLECTIVO (microbús) modelo 2006 o superior, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por la solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Sabinas Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II.5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.
- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de Colectivo, con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de personas en el municipio de Sabinas Coahuila de Zaragoza y sus concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases.
- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, parabuses, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III.1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Sabinas Coahuila, ubicadas en Independencia número 117 de la zona centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

Plazo. Del 16 (dieciséis) de mayo del 2016 al 19(diecinueve) de Mayo del 2016, en horario de las 8:30 a las 15:30 horas. Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases. Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevara a cabo el día 14 de Diciembre del 2015 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la presidencia municipal de Sabinas Coahuila ubicada en el 117 de la calle independencia de la zona centro de Sabinas Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte de personas, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se estará a la que se hubiese presentado primero.

El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibile una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días Hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaria del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Sabinas y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Transito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.

8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Sabinas, El director de Seguridad Publica, 3 miembros del ayuntamiento, el presidente de la cámara de comercio, un representante del Tecnológico de Sabinas Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorifico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Sabinas Coahuila.

10.-La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz de esta ciudad de Sabinas Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 02 DE MAYO DEL 2016

C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MATERIALES QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 60,847 habitantes.

- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 31000 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para la movilización de esa población a los centros de trabajo, estudio, salud y recreación.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas.
- IV. Que el turismo y servicios en el municipio de Sabinas, Coahuila se han fortalecido e incrementado, recibiendo en el último año decenas de miles de turistas-noche, quienes disfrutaron de los museos, feria, cabalgatas, eventos artísticos y balnearios.
- V. Que por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento así como la necesidad de no contribuir con el incremento de la polución o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades del país existe la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte.
- VI. Que como lo establece el Artículo 1° de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen;.
- VII. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VIII. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- IX. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios público y especial de transporte, dentro del territorio de su municipio.
- X. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Sabinas las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de Taxi ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de Materiales.
- XI. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Publico de Materiales. por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- XII. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga el derecho de movilidad de las personas en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte de Materiales, en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte de Materiales en el municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

BASES

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE SABINAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

I.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I.1.1.- Tipo de servicio. Transporte público de Materiales.

I.1.2.-Tipo de concesión. Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de MAteriales.

I.1.3.- Lugar de prestación. El territorio del municipio de Sabinas del estado de Coahuila de Zaragoza

I.1.4.- Duración y costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 01 de Junio del 2016, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos la fracción III del artículo 22 de la ley de ingresos del Municipio de Sabinas Coahuila para el Ejercicio 2015 que lo son \$21,632.00 (veintiún mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.). Los cuales deberá hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de sabinas Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resultado beneficiado con una o más concesión.

I.1.5.- Días y horario de servicio.

Todos los días del año, las 24 horas del día.

I.1.6.- Vehículos requeridos.

Cincuenta (50) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte de Materilaes, para el Municipio de Sabinas Coahuila.

I.2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO

Para la prestación del servicio de transporte de Materiales, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

<i>Concepto o componente</i>	<i>Especificaciones</i>
Vehículo	Camión o tracto camión
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, diésel o Gas Butano
Capacidad	
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales
Pintura externa	Debera colocarse por los costados de la cabina el numero de concesión que le corresponda de 20 cms de alto el tipo
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio
Seguros	Deberá de adquirir seguro que garantice daños a terceros
Tarifa	La que convengan el concesionario con el solicitante de sus servicios
Fecha de inicio de la prestación del servicio	01 (uno) de Junio del 2016

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte de Materilaes, objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

1.- CAPACIDAD LEGAL.

- 1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Sabinas Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.-Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.-Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.-Carta de **No** Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.-Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público Autos de Alquiler (TAXI).

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público de Materiales, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por la solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Sabinas Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II.5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.

- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte de Materiales, con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de materiales en el municipio de Sabinas Coahuila de Zaragoza y sus concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases.
- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III.1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Sabinas Coahuila, ubicadas en Independencia número 117 de la zona centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

Plazo. Del 16 (dieciséis) de mayo del 2016 al 19(diecinueve) de Mayo del 2016, en horario de las 8:30 a las 15:30 horas. Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevara a cabo el día 20 de Mayo del 2016 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la presidencia municipal de Sabinas Coahuila ubicada en el 117 de la calle independencia de la zona centro de Sabinas Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte de personas, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se estará a la que se hubiese presentado primero.

El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días Hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaria del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Sabinas y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Tránsito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia

expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.

8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Sabinas, El director de Seguridad Publica, 3 miembros del ayuntamiento, el presidente de la cámara de comercio, un representante del Tecnológico de Sabinas Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorífico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Sabinas Coahuila.

10.- La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz de esta ciudad de Sabinas Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 02 DE MAYO DEL 2016

C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 60,847 habitantes.
- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 31000 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para la movilización de esa población a los centros de trabajo, estudio, salud y recreación.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas.
- IV. Que el turismo y servicios en el municipio de Sabinas, Coahuila se han fortalecido e incrementado, recibiendo en el último año decenas de miles de turistas-noche, quienes disfrutan de los museos, feria, cabalgatas, eventos artísticos y balnearios.
- V. Que por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento así como la necesidad de no contribuir con el incremento de la polución o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades del país existe la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte.
- VI. Que como lo establece el Artículo 1º de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen;
- VII. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VIII. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- IX. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios público y especial de transporte, dentro del territorio de su municipio.
- X. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Sabinas las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de Taxi ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de TAXI.

- XI. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Publico de Personas en la modalidad de Taxis. por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- XII. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga el derecho de movilidad de las personas en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte en la modalidad de Taxi, en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de servicio de **Taxi** en el municipio de Sabinas en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

BASES

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS **BASES** QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS **CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SABINAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS

I.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I.1.1.- Tipo de servicio. Transporte público de personas en la modalidad de Taxi.

I.1.2.-Tipo de concesión. Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de personas en sus modalidades de Taxi.

I.1.3.- Lugar de prestación. El territorio del municipio de Sabinas del estado de Coahuila de Zaragoza

I.1.4.- Duración y costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 01 de Junio del 2016, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos en el artículo 22 de la ley de ingresos del Municipio de Sabinas Coahuila para el Ejercicio 2015 que lo son \$32,448.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.). Los cuales deberá hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de sabinas Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resulto beneficiado con una o más concesión.

I.1.5.- Días y horario de servicio.

Todos los días del año, las 24 horas del día.

I.1.6.- Vehículos requeridos.

Cincuenta (60) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de taxi para el Municipio de Sabinas Coahuila.

I.2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO TIPO TAXI

Para la prestación del servicio en la modalidad de Autos de Alquiler (Taxi), descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

<i>Concepto o componente</i>	<i>Especificaciones</i>
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas, con cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	Modelo 2006 o superior.
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, diésel o Gas Butano
Capacidad	Máximo para 5 pasajeros
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales y uno al interior. Aire acondicionado (opcional)
Pintura externa	Color blanco, con una franja a cuadros negros y amarillos alrededor del vehículo conforme a la imagen que se proporciona anexa a la presente convocatoria y cumplir con el manual de identidad que se le entregara al momento de recibir el título de concesión.
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio o taxímetro para brindar claridad en el cobro de la tarifa al usuario.
Seguros	Deberá de adquirir seguro de viajero que garantice los intereses de los usuario y de daños a terceros
Tarifa	La tarifa regulada será de 25 (veinticinco) pesos el primer cuadrante de la ciudad de Sabinas, 30 (veinticinco) pesos en el segundo cuadrante y 40(cuarenta) pesos en el tercer cuadrante y cuarto cuadrante \$50 (Cincuenta) de la ciudad, de conformidad con el plano que emita la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Publicas a los que les adicionaran 5 pesos en el horario comprendido entre las 22:01 y las 05:00 horas y podrán en caso de acudir en busca de pasaje una cuota de retorno de \$10.00.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	01 (uno) de Junio del 2016

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de COLECTIVO (microbús), objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

1.- CAPACIDAD LEGAL.

- 1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Sabinas Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.-Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.-Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.-Carta de **No** Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.-Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes

Todos aquellos que hubiesen entregado papelería para solicitud de concesiones en el proceso que fue declarado desierto, se tendrán por presentados siempre y cuando acudan ante la ventanilla única del municipio de Sabinas Coahuila y firmen el documento que ratifica su intención de obtener una o más concesiones

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público Autos de Alquiler (TAXI).

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Autos de Alquiler (TAXI) modelo 2006 o superior, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por la solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Sabinas Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II.5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.
- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de Autos de Alquiler (Taxi), con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de personas en el municipio de Sabinas Coahuila de Zaragoza y sus concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases.
- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III.1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Sabinas Coahuila, ubicadas en Independencia número 117 de la zona centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

Plazo. Del 16 (dieciséis) de mayo del 2016 al 19(diecinueve) de Mayo del 2016, en horario de las 8:30 a las 15:30 horas. Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el

otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevara a cabo el día 14 de Diciembre del 2015 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la presidencia municipal de Sabinas Coahuila ubicada en el 117 de la calle independencia de la zona centro de Sabinas Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte de personas, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se estará a la que se hubiese presentado primero.

El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaria del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Sabinas y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Tránsito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.

8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Sabinas, El director de Seguridad Publica, 3 miembros del ayuntamiento, el presidente de la cámara de comercio, un representante del Tecnológico de Sabinas Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorifico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Sabinas Coahuila.

10.- La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz de esta ciudad de Sabinas Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 02 DE MAYO DEL 2016

C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



Of. N° SRA/ 551 /2016
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria** celebrada el día **28 de abril de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe de la glosa del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, de la Tesorería Municipal. -----

En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Informe que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”” En relación al avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis presentado por parte de la Tesorería Municipal, que contiene cada uno de los meses de este año que fueron analizados en lo particular cada uno de ellos en las Comisiones de Hacienda correspondientes, la cual está a consideración de ustedes.””” -----

En el uso de la voz Segunda Sindica la Lic. Gabriela Casale Guerra, comentó: "Precisamente como lo dice el presidente de la Comisión, el informe trimestral es el reflejo exacto de los tres meses, de los cuales nosotros solicitamos por escrito y verbalmente información al tesorero y al no recibirla, seguimos igual, por lo tanto nuestro voto será en contra". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. -----

Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. -----

Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. -----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz -----
 Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 y 343 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----
Primero.- Se autoriza el avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el informe, quedando de la siguiente manera: -----

Tesorería Municipal De Torreón
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen	\$3,713,599,058.81	\$3,216,164,721.12
IMPUESTOS	198,524,252.05	165,323,238.19
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	19,770,955.83	17,594,398.67
DERECHOS	92,180,598.68	93,383,259.31
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	420,495.30	228,827.88
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	10,657,031.92	8,426,793.48
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	279,577,928.84	281,925,625.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	3,112,467,796.19	2,648,170,577.61
Aplicación	\$3,444,740,425.78	\$3,066,416,699.64
SERVICIOS PERSONALES	181,735,297.01	162,240,080.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,948,943.20	16,059,211.56
SERVICIOS GENERALES	155,134,281.62	109,051,125.25
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	43,284,006.64	34,926,849.28
AYUDAS SOCIALES	7,652,113.26	23,924,320.05
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00





DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	3,750,000.00	23,200,000.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	3,035,235,184.05	2,697,017,113.39
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$288,868,633.63	\$148,736,821.48
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	5,364,180.11	1,164,895.44
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	6,056,410.34	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	307,769.77	1,164,895.44
Aplicación	233,802,365.76	66,661,092.06
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	222,279,107.53	62,667,866.53
BIENES MUEBLES	11,186,922.46	3,387,656.17
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	334,335.47	595,669.06
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-228,438,185.65	-65,496,196.62
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	5,621,463.54	7,495,284.72
ENDEUDAMIENTO NETO	5,621,463.54	7,495,284.72
INTERNO	5,621,463.54	7,495,284.72
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
Aplicación	12,755,421.34	17,151,055.51
SERVICIOS DE LA DEUDA	1,512,494.26	2,100,486.07
INTERNO	1,512,494.26	2,100,486.07
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	11,242,927.08	14,990,569.44
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$-7,133,957.80	\$-9,656,770.79
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$33,286,489.58	\$83,594,054.07
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	\$6,523,902.94	\$37,628,489.04
Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio	\$39,810,392.52	\$121,222,543.11

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 presentado por la Tesorería Municipal. _____

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. _____





Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

**"SUPRAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO



Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016 y 2015

Concepto	2016	Añ 2015	%	Concepto	2016	Añ 2015	%
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	14,028,972.39	11,663,180.40	34.30	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,879,732.26	6,385,090.49	11.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	298,033.86	4,691,214.99	0.72	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,214.56	1,316,075.28	10.33
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$14,327,006.25	\$17,665,198.02	35.03	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	2,316,101.62	9,538,139.33	13.61
ACTIVO NO CIRCULANTE				OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	8,944.63	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,838,827.03	16,042,574.09	58.29	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$5,954,048.44	\$19,249,549.73	35.00
BIENES MUEBLES	4,276,769.88	21,146,573.29	10.45	PASIVO NO CIRCULANTE			
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	-3.77	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,056,782.67	13,254,560.87	64.99
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$26,569,832.91	\$37,189,147.38	64.98	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$11,056,782.67	\$13,264,560.87	64.99
TOTAL DEL ACTIVO	\$40,895,839.16	\$54,854,345.40	100.00	TOTAL DEL PASIVO	\$17,010,841.11	\$32,504,410.60	100.00
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
				PATRIMONIO CONTRIBUIDO	7,978,207.40	7,978,207.40	33.40
				APORTACIONES	\$7,978,207.40	\$7,978,207.40	33.40
				TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				PATRIMONIO GENERADO	7,413,882.01	10,389,400.76	31.03
				(AHORRO/ DESAHORRO) RESULTADOS DEL EJERCICIO	16,608,552.03	1,619,323.04	69.53
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8,115,653.38	2,354,003.62	-33.97
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$16,906,790.56	\$14,371,727.41	66.59
				TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$23,884,998.06	\$22,349,934.81	100.00
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$40,895,839.17	\$54,854,345.41	100.00

Handwritten signature and date: 7/05/16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
ESTADO DE ACTIVIDADES
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 y 2015

			Nivel 3	
	2016	2016	2015	2015
INGRESOS	31,270,594.91	100.00%	33,826,713.54	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	11,022,404.01	26.06%	10,415,310.99	23.54%
IMPUESTOS	6,078,636.01	12.56%	5,621,082.45	11.27%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%	140,069.69	0.28%
DERECHOS	4,609,455.22	8.70%	4,183,166.38	7.72%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,822.28	0.01%	189.47	0.00%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	330,390.50	0.62%	470,803.00	0.86%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,257,190.90	27.53%	23,414,402.55	29.98%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,257,190.90	21.99%	23,414,402.55	23.07%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	23,865,712.90	26.28%	23,430,312.79	15.76%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,410,198.60	14.78%	20,112,988.43	13.87%
SERVICIOS PERSONALES	11,224,206.06	7.52%	10,850,359.52	6.96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,695,356.59	2.41%	3,336,067.99	2.10%
SERVICIOS GENERALES	5,490,635.95	3.46%	5,925,769.92	3.59%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,219,138.47	1.89%	3,062,608.57	1.82%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,330,591.12	0.82%	1,156,300.24	0.68%
AYUDAS SOCIALES	936,861.35	0.57%	965,943.33	0.57%
PENSIONES Y JUBILACIONES	951,686.00	0.58%	940,365.00	0.55%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	236,375.83	0.14%	254,715.79	0.15%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	236,375.83	0.14%	254,715.79	0.15%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%

GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,413,882.01		10,399,400.75	5.71%

NOTAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos, que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA VANET RIOS ORNELAS



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA DE VENTA DE MEDICAMENTOS A BAJO COSTO.

PROGRAMA: FARMACIA CONTIGO 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. COAH.

PRESUPUESTO ANUAL 2016. \$ 223,350.00 PESOS.

Ante la carencia de medicamentos en las diversas dependencias del sector salud, y el costo elevado de estos por parte de las farmacias, se ha tomado la decisión de crear un programa de venta de medicamentos que tendrá como objetivo la compra-venta de medicamentos, material de curación y artículos complementarios de primera necesidad a bajo costo, y tendrá sus operaciones en instalaciones de DIF San Pedro, con domicilio en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en San Pedro, Coahuila. En horario. De 8:30 a.m. a 20:30 P.M. de lunes a viernes.

Normativa del programa:

- Tendrán derecho a la compra de medicamento toda persona que lo requiera.
- La venta Libre de medicamento, material de curación y artículos complementarios se realizara siempre y cuando haya existencia.
- No se efectuara venta de medicamentos, artículos de curación y artículos complementarios para posibles re-ventas.
- Se entenderá como artículos complementarios: (pañales, formula láctea, jeringas, collarines)
- En caso de requerir medicamento controlado o antibióticos será necesario presentar la receta expedida por Medico y que esta no tenga fecha de elaboración no mayor a 20 días.
- Copia de la credencial del beneficiario no será necesaria, a excepción de requerirla el encargado del programa, y/o dependencias de revisión.
- Personas que por situación económica no pudieran pagar el medicamento, podrá ser otorgado sin costo, mediante previa autorización de presidenta y/o directora del DIF San Pedro.- (en este caso se anexara estudio socioeconómico de la persona).
- Los descuentos especiales de medicamentos solo podrán ser autorizados por la presidenta y/o directora del DIF San Pedro.
- La solicitud de Medicamento que por su necesidad económica y/o gravedad de la persona y no habiendo en existencia en la Farmacia, se podrá realizar su compra en establecimientos con previa autorización de la Presidenta y/o Directora del DIF San Pedro.
- Las ventas se administraran mediante recibo de cobro, descripción de medicamento con la finalidad de un control de inventario y un registro de medicamento demandados por la población.
- Los ingresos por ventas se depositaran a la cuenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila. Teniendo como cuenta vigente 70023154542 Banco Banamex. Y la venta del día se depositara al día hábil siguiente.
- Los incrementos o disminuciones a los presupuestos de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.
- Persona responsable de la farmacia DIF será: RODOLFO ANTUAN CARRILLO SANCHEZ.

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

Blvd. Hidalgo y Jesús Ma. Gámez S/N, C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872)7720841 y 7720831

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 FARMACIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 8.950.00	\$ -	\$ 8.950.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 8.300.00	\$ -	\$ 8.300.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 3.600.00	\$ -	\$ 3.600.00	100%	0%	100%
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 4.000.00	\$ -	\$ 4.000.00	100%	0%	100%
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 156.000.00	\$ -	\$ 156.000.00	100%	0%	100%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 FARMACIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D. LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	100%	0%	100%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 9,500.00	\$ -	\$ 9,500.00	100%	0%	100%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 FARMACIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	100%	0%	100%
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00	100%	0%	100%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 223,350.00	\$ -	\$ 223,350.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS A GRUPOS VULNERABLES

PROGRAMA: DESPENSA CONTIGO 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

PRESUPUESTO ANUAL DE: 113,800.00 PESOS

PROGRAMABLES PARA 2016.

Con la finalidad de dar apoyo para alimentación a grupos vulnerables del municipio de san pedro, Coahuila se ha tomado la decisión de dar creación a programa de apoyo en despensas, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila.

Normativa del programa:

- El DIF San Pedro, hará una compra mensual de 100 cien despensas con artículos de la canasta básica para otorgarlas en apoyo a grupos vulnerables, de forma mensual
- La entrega será el primer miércoles del mes que corresponda la entrega a las 11:00 am en instalaciones del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez sn en san pedro, Coahuila, exceptuando la primera entrega del mes de enero, que se realizara el día 21 del mismo mes.
- Los grupos vulnerables se apoyaran de la siguiente manera:
 - Adultos mayores.
 - Madres solteras
 - Personas con discapacidad.
 - Personas que por su situación económica lo requieran.
- Los encargados del programa harán la evaluación y selección de las personas beneficiadas.
- La documentación necesaria para inscripción al programa de las personas seleccionadas será:
 - 2 copias de credencial de elector
 - 2 copias de comprobante de domicilio
 - Estudio socioeconómico elaborado por personal de esta dependencia.
 - Estudio médico, en caso de ser necesario.
- No participaran en este programa empleados municipales, estatales o federales.
- Se otorga el apoyo de una despensa de artículos de la canasta básica con valor de 80.00 son: ochenta pesos (00/100 m.n.) de forma mensual.
- No habrá padrón establecido del programa.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.
- La persona responsable del programa despensa contigo será: Gustavo Castillo

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

Blvd. Hidalgo y Jesús Ma. Gámez S/N, C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872)7720841 y 7720831

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DESPENSAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00	100%	0%	100%
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	100%	0%	100%
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPLETO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DESPENSAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	100%	0%	100%
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00	100%	0%	100%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACQUINARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DESPENSAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 96.000.00	\$ -	\$ 96.000.00	100%	0%	100%
4305	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 5.000.00	\$ -	\$ 5.000.00	100%	0%	100%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 113.800.00	\$ -	\$ 113.800.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA: MATERIAL ORTOPEDICO E INSTRUMENTOS 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

COMPRA ANUAL DE: 110,700.00 PESOS PROGRAMABLES PARA 2016.

Con la finalidad de dar apoyo para dar movilidad y mejora ante la carencia de los sentidos humanos, se dará creación al programa ortopédico e instrumentos para personas de escasos recursos que sufran de alguna discapacidad total o parcial que habitan en este municipio, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro.

Normativa del programa:

- El DIF San Pedro, hará dos compras anuales de material ortopédico e instrumentos para personas de escasos recursos que lo requieran.
- La primera entrega se encuentra programada para el mes de abril de 2016 En instalaciones del DIF San Pedro, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en san pedro, Coahuila.
- La segunda entrega se encuentra programada para el mes de noviembre de 2016 En instalaciones del DIF San Pedro, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en San Pedro, Coahuila.
- Debido a las necesidades de la población según encuestas y datos proporcionados por el INEGI el material ortopédico total a entregar será el siguiente:
 - Silla de rueda normal 40 piezas
 - Silla de rueda para niño 2 piezas
 - Silla de rueda especial PSI 2 piezas
 - Bastones 1 apoyo 20 piezas
 - Bastones 4 apoyos 10 piezas
 - Andaderas 10 piezas
 - Aparatos auditivos 10 piezas

Otorgando el 50 % del material en el mes de abril y el resto en noviembre 2016.

- los requisitos básicos para ser posibles beneficiados para programa será el siguiente:
 - solicitud de apoyo dirigida a la titular de esta dependencia.
 - 2 copias de comprobante de domicilio de la persona beneficiada.
 - 2 copias de Credencial del elector.
 - 2 copias de la curp.
 - 2 copias del certificado médico expedido, firmado y avalado por alguna institución de seguridad social. (ISSSTE, IMSS, SSA, ETC.)
 - Estudio socioeconómico elaborado por trabajadoras sociales de esta dependencia.
 - Toda esta papelería será avalada por el responsable de programa.
- El Responsable del programa harán la evaluación y selección de las personas beneficiadas.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.
- Demás requisitos solicitados por dependencias de control y revisión.
- La persona responsable del programa Material Ortopédico e instrumentos será: María del Socorro Viesca Valdez.

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

Blvd. Hidalgo y Jesús Ma. Gámez S/N, C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872)7720841 y 7720831

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MATERIAL ORTOPEDICO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJ E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00	100%	0%	100%
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	100%	0%	100%
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUOTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MATERIAL ORTOPEDICO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 1 600.00	\$ -	\$ 1 600.00	100%	0%	100%
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 6 000.00	\$ -	\$ 6 000.00	100%	0%	100%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACQUINARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 2 000.00	\$ -	\$ 2 000.00	100%	0%	100%
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MATERIAL ORTOPEDICO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ 1.800.00	\$ -	\$ 1.800.00	100%	0%	100%
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 80.000.00	\$ -	\$ 80.000.00	100%	0%	100%
4305	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 110.700.00	\$ -	\$ 110.700.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA: CASA DEL ANCIANO "ELSA HERNANDEZ DD LAS FUENTES" 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

PRESUPUESTO ANUAL DE: 196,150.00 PESOS PROGRAMABLES PARA 2016.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Ofrecer una familia y un hogar a adultos mayores en abandono, desamparo, y en pobreza extrema, proporcionando servicios de alojamiento, alimentación, aseo, vestido, atención médica, terapias de rehabilitación y ocupacionales, así como apoyo espiritual y todas las necesidades básicas que requieran para tener una mejor calidad de vida.

Promover valores familiares y sociales con el fin de generar conciencia en la sociedad; influyendo sobre la situación actual y futura de los adultos mayores fomentando la integración social de las personas con su familia.

Otorgando el apoyo a personas mayores, que se encuentran en la actualidad en asilo de anciano, administrado y operado por el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila se ha desarrollado el siguiente ante proyecto de Egresos Correspondiente al Ejercicio 2016.

- En la actualidad se encuentran 21 adultos mayores brindándoles el apoyo en el asilo de anciano, "ELSA HERNANDEZ DD LAS FUENTES".

Se encuentra ubicado en Calle Tercera Y Av. Libertad s/n en la Colonia Lázaro Cárdenas

Normativa del programa.

- Los requisitos para formar parte o ingresar al asilo de anciano es el siguiente.
 - Tener más de 60 años de edad.
 - Estar en estado de indigencia (sin familia).
 - Ser referido por una Institución Gubernamental (IMSS, ISSSTE, SSA.DIF) que avale la condición del anciano mediante Estudio Socio Económico, Estudio Médico y Psicológico
 - No estar enfermo.
- El cupo máximo en el asilo de ancianos será de 24 personas.
- Se hace el presupuesto de egresos de las necesidades que presenta el asilo de anciano para el ejercicio 2016, estimándolo con una población de 21 personas (documento anexo.), indicando las necesidades básicas de servicio como lo es:
 - Albergue.
 - Alimentación
 - Aseo.
 - Vestido.
 - Atención médica.
 - Medicamentos
 - Terapia de rehabilitación
 - Actividades recreativas
 - Apoyo espiritual
 - Atención y cuidados.
- Se hace mención que Presidencia Municipal de San Pedro apoya en la actualidad al asilo de anciano en los siguientes gastos:-

Bld. Hidalgo y Jesús Ma. Gámez S/N, C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872)7720841 y 7720831

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ASILO DEL ANCIANO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJ E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	100%	0%	100%
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 7,200.00	100%	0%	100%
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	100%	0%	100%
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	100%	0%	100%
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	100%	0%	100%
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUOTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	100%	0%	100%
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	100%	0%	100%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 66,000.00	\$ -	\$ 66,000.00	100%	0%	100%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ASILO DEL ANCIANO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	100%	0%	100%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	100%	0%	100%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ 7,800.00	\$ -	\$ 7,800.00	100%	0%	100%
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,300.00	100%	0%	100%
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	100%	0%	100%
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	100%	0%	100%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 750.00	\$ -	\$ 750.00	100%	0%	100%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACQUINARIO Y EQUIPO	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	100%	0%	100%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 21,000.00	\$ -	\$ 21,000.00	100%	0%	100%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	100%	0%	100%
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	100%	0%	100%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	100%	0%	100%

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ASILO DEL ANCIANO	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ 1.800.00	\$ -	\$ 1.800.00	100%	0%	100%
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 16.000.00	\$ -	\$ 16.000.00	100%	0%	100%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 196,150.00	\$ -	\$ 196,150.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA: ESTANCIA INFANTIL DIF 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

PRESUPUESTO ANUAL DE: 351,050.00 PESOS PROGRAMABLES PARA 2016.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Facilitar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como para padres solos como instrumento de seguridad social que contribuya a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de la población objetivo.

Normativa del programa

Requisitos:

- Tener de 1 año 06 meses hasta 5 años cumplidos
- Copia del acta de Nacimiento.
- 1.- Certificado de nacimiento
- 2.- Acta de nacimiento de los padres.
- 3.- 2 fotografías de padre, madre e hijo.
- 4.- Comprobante de domicilio. (Recibo de luz, agua o teléfono).
- 5.- Identificación de los padres.
- 6.- Copia del Curp del Bebé
- 7.- Examen Médico.

- Acudir a tomarse la foto para recibir la credencial para ingresar y recoger a tu bebé.
- Puedes autorizar máximo a 2 personas para que ingresen o recojan al menor en tu ausencia.

- La estancia infantil de DIF San Pedro, esta ubicada en Av. Allende 70 en zona centro de esta ciudad.
- Los encargados del programa harán la evaluación y selección de las personas beneficiadas
- ❖ Cupo máximo de 250 niños, en establecimiento. (guardería y preescolar)
- ❖ La cuota de recuperación de servicio de guardería y preescolar será de 320.00 son: trescientos veinte pesos por niño de forma mensual.
- ❖ La cuota de recuperación de niños de personal sindicalizado del municipio será de 220.00 doscientos veinte pesos.
- ❖ La cuota de recuperación tendrá que ser cubierta a más tardar el día 15 del mes que corresponda.
- ❖ La falta de pago de 02 meses será causa de baja en servicio de la guardería o preescolar.
- ❖ Los horarios serán establecidos en políticas y reglamentos elaborados por las encargadas del programa y dependencias reguladoras.
- ❖ Las políticas y reglamentos serán entregados a cada padre de familia al inicio del año 2016.
- ❖ Cada padre de familia deberá aceptar las políticas y reglamentos establecidos por la dependencia.
- ❖ La dependencia se ajustará a cualquier revisión o corrección que pudiera presentar protección civil o cualquier dependencia que tuviera injerencia en el manejo de las guarderías o jardines de niños.
- Se hace el presupuesto de egresos de las necesidades que presenta la estancia infantil para el ejercicio 2016, estimándolo con una población de 250 niños (documento anexo.), indicando las necesidades básicas de servicio como lo es:
 - o Alimentación
 - o Servicio de gas
 - o Material de oficina
 - o Mantenimiento de inmuebles
 - o Material didáctico.

Blvd. Hidalgo y Jesús Ma. Gámez S/N, C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872)7720841 y 7720831



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017



Renta de inmuebles 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

- o Rentas especiales
- o Compra de mobiliario
- o Compra de utensilios para el servicio de alimentación.
- o Etc.

- ❖ Los niños de guardería y preescolar tendrán derecho de 2 raciones de comida al día.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.
- Demás requisitos solicitados por dependencias de control y revisión.
- La persona responsable de la estancia infantil : María Luisa Botello Ayala

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ESTANCIA INFANTIL	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 11,500.00	\$ -	\$ 11,500.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 17,000.00	\$ -	\$ 17,000.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	100%	0%	100%
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	100%	0%	100%
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	100%	0%	100%
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00	100%	0%	100%
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	100%	0%	100%
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPLETO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	100%	0%	100%
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	100%	0%	100%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	100%	0%	100%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ESTANCIA INFANTIL	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 7.000,00	\$ -	\$ 7.000,00	100%	0%	100%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ 17.500,00	\$ -	\$ 17.500,00	100%	0%	100%
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ 21.600,00	\$ -	\$ 21.600,00	100%	0%	100%
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 2.300,00	\$ -	\$ 2.300,00	100%	0%	100%
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 14.000,00	\$ -	\$ 14.000,00	100%	0%	100%
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 12.000,00	\$ -	\$ 12.000,00	100%	0%	100%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1.750,00	\$ -	\$ 1.750,00	100%	0%	100%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACQUINARIO Y EQUIPO	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	100%	0%	100%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 20.000,00	\$ -	\$ 20.000,00	100%	0%	100%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	100%	0%	100%
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 12.000,00	\$ -	\$ 12.000,00	100%	0%	100%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	100%	0%	100%

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ESTANCIA INFANTIL	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ 3.600.00	\$ -	\$ 3.600.00	100%	0%	100%
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ 2.800.00	\$ -	\$ 2.800.00	100%	0%	100%
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 35.000.00	\$ -	\$ 35.000.00	100%	0%	100%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 351.050.00	\$ -	\$ 351.050.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA: OFICINA CENTRAL DIF 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

PRESUPUESTO ANUAL DE: 450,757.10 PESOS PROGRAMABLES PARA 2016.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Descripción:

Esta Oficina es el área donde se lleva el control de los ingresos y egresos, registrar oportunamente las operaciones financieras emanadas del funcionamiento administrativo del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de san pedro, Coahuila.

Funciones:

- Llevar control de los gastos administrativos y operativos de los siguientes departamentos de oficinas central de DIF Y unidades de atención médica y de rehabilitación.
 - Oficinas generales DIF, unidad atención a la violencia, grupos vulnerables, gestión social, comedor popular, dispensarios médicos, unidad básica de rehabilitación, departamento de contabilidad general.
 - Realizar los análisis correspondientes para la formulación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y egresos.
 - Dirigir el registro de la información contable, administrativa, jurídica de las operaciones.
 - Atender las recomendaciones en materia de control, administración, entre otros formule la auditoria superior del estado y garantizar su cumplimiento.
 - Realizar los pagos correspondientes a proveedores y recibir los ingresos en concepto de cuotas de recuperación, subsidios y otras fuentes.
 - Garantizar el control de las operaciones administrativas – financieras.
 - Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o funciones generales.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.
 -
 - La persona responsable del programa Oficinas generales DIF SAN PEDRO y Unidades de atención médica será: Lic. Mirna Nelly Martínez Castillo

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 OFICINAS CENTRALES	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJ E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 48,000.00	\$ -	\$ 48,000.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 18,000.00	100%	0%	100%
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00	100%	0%	100%
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ -	\$ -	\$ -	100%	# DIV/0	# DIV/0
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	100%	0%	100%
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ 11,117.10	\$ -	\$ 11,117.10	100%	0%	100%
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUOTO	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	100%	0%	100%
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00	100%	0%	100%
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 7,500.00	100%	0%	100%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,300.00	\$ -	\$ 8,300.00	100%	0%	100%

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 OFICINAS CENTRALES	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 4.500.00	\$ -	\$ 4.500.00	100%	0%	100%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ 1.500.00	\$ -	\$ 1.500.00	100%	0%	100%
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO CELULAR	\$ 30.940.00	\$ -	\$ 30.940.00	100%	0%	100%
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ 12.000.00	\$ -	\$ 12.000.00	100%	0%	100%
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ 5.200.00	\$ -	\$ 5.200.00	100%	0%	100%
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ 24.000.00	\$ -	\$ 24.000.00	100%	0%	100%
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 24.000.00	\$ -	\$ 24.000.00	100%	0%	100%
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 25.000.00	\$ -	\$ 25.000.00	100%	0%	100%
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 3.000.00	\$ -	\$ 3.000.00	100%	0%	100%
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 14.000.00	\$ -	\$ 14.000.00	100%	0%	100%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1.500.00	\$ -	\$ 1.500.00	100%	0%	100%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACQUINARIO Y EQUIPO	\$ 28.000.00	\$ -	\$ 28.000.00	100%	0%	100%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 6.000.00	\$ -	\$ 6.000.00	100%	0%	100%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 1.000.00	\$ -	\$ 1.000.00	100%	0%	100%
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 5.500.00	\$ -	\$ 5.500.00	100%	0%	100%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ 3.000.00	\$ -	\$ 3.000.00	100%	0%	100%

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 OFICINAS CENTRALES	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE E EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ 36,000.00	\$ -	\$ 36,000.00	100%	0%	100%
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ 5,700.00	\$ -	\$ 5,700.00	100%	0%	100%
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	100%	0%	100%
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 18,000.00	100%	0%	100%
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 39,000.00	\$ -	\$ 39,000.00	100%	0%	100%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 450,757.10	\$ -	\$ 450,757.10			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA DE APOYO DE BECAS DIF SAN PEDRO.

PROGRAMA: APOYANDO TU EDUCACION 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.

PRESUPUESTO ANUAL DE: 97,350.00 PESOS

PRESUPUESTO PROGRAMABLES PARA 2016.

Con la finalidad de dar apoyo para solventar gastos de educación para niños de Primaria, Secundaria y Bachillerato del Municipio de San Pedro, Coahuila se ha tomado la decisión de dar creación a programa de apoyo en becas, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coah.

Normativa del programa:

- El DIF San Pedro, hará un pago de 40 cuarenta becas de forma bimestral.
- La entrega será el segundo miércoles del mes que corresponda la entrega a las 11:00 am en instalaciones del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez sn en san pedro, Coahuila, iniciando la primer entrega en el mes de enero 2016
- Los alumnos se apoyaran de la siguiente manera:
 - 20 becas de nivel Primaria.
 - 10 becas de nivel Secundaria
 - 10 becas para nivel Bachillerato
- Los encargados del programa, maestros y directivos de plantel educativos harán la evaluación y selección de los alumnos beneficiados.
- La documentación necesaria para inscripción al programa de las personas seleccionadas será:
 - 2 fotografías
 - 2 copias de comprobante de domicilio
 - 2 copias de la CURP.
 - Estudio socioeconómico elaborado por personal de esta dependencia.
 - Constancia de estudios donde se indique las calificaciones promedio, expedidas por el plantel educativo.
 - Acta de nacimiento.
- Se otorga el apoyo de una beca de forma bimestral a alumnos de escasos recursos con valor de 400.00 son: cuatrocientos pesos (00/100 m.n.).
- Será requisito que el alumno mantenga un promedio de calificación de 80. Como mínimo.
- Los padrones se evaluarán y actualizarán cada 3 meses, por parte de encargados del programa.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.
- La persona responsable del programa apoyando tu educación será: Ana Lilia López

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

CUENT	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 BECAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 1,350.00	\$ -	\$ 1,350.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENT	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 BECAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
CUENT	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENT	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 BECAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 96,000.00	\$ -	\$ 96,000.00	100%	0%	100%
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 97,350.00	\$ -	\$ 97,350.00			



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA DE CAPILLAS DE VELACION 2016

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.
COMPRA ANUAL DE: 334,882.90. PESOS**

Con la finalidad de dar apoyo para solventar gastos funerarios a familias que lamentablemente hayan perdido un ser querido que radiquen en este Municipio de San Pedro, Coahuila se ha tomado la decisión de dar creación a programa de capillas de velación, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coah.

Normativa del programa:

- Se efectuara la compra de 50 ataúdes metálicos anuales y 30 ataúdes de madera de forma anual.
- El DIF San Pedro, otorgara el servicio de capilla de velación, ataúd metálico y traslado al panteón municipal de san pedro por la cantidad de 2,500.00 pesos por servicio.
- El DIF San Pedro, otorgara el servicio de capilla de velación, ataúd de madera y traslado al panteón municipal de san pedro por la cantidad de 1,000.00 pesos por servicio.
- Se tiene programado la compra de un vehículo (carroza) seminueva, con valor de 150,000 pesos.
- Personas que por situación económica no pudieran pagar el servicio funerario, podrá ser otorgado sin costo, mediante previa autorización de presidenta y/o directora del DIF San Pedro.- (en este caso se anexara estudio socioeconómico de Familia).
- Los descuentos especiales de servicios funerarios solo podrán ser autorizados por la presidenta y/o directora del DIF San Pedro.

- Será necesario anexar la siguiente documentación.
Acta de defunción.
Solicitud de servicio funerario.
Credencial del elector de algún familiar de la persona finada.
Comprobante de domicilio
Cantidad a pagar según ataúd, que requieran.

- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.
- La persona responsable del programa capillas de velación será: Jesús Arroyo Montañez

Atentamente

**LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO**

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

CUENTA	RESUMEN DE EGRESOS 2016	CAPILLAS DE VELACION	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS		\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00	100%	0%	100%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA		\$ 14,400.00	\$ -	\$ 14,400.00	100%	0%	100%
2103	MATERIAL DIDACTICO		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN ELECTRONICA		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENOR		\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	100%	0%	100%
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTACION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO		\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	100%	0%	100%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		\$ 832.90	\$ -	\$ 832.90	100%	0%	100%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 6,500.00	\$ -	\$ 6,500.00	100%	0%	100%

CUENTA	RESUMEN DE EGRESOS 2016 CAPILLAS DE VELACION	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	100%	0%	100%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	100%	0%	100%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00	100%	0%	100%
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	100%	0%	100%
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	100%	0%	100%
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	100%	0%	100%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIO Y EQUIPO	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	100%	0%	100%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00	100%	0%	100%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	100%	0%	100%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	RESUMEN DE EGRESOS 2016	CAPILLAS DE VELACION	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIAJES		\$ 2,250.00	\$ -	\$ 2,250.00	100%	0%	100%
3703	TRASLADO DE PERSONAL		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3901	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL		\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	100%	0%	100%
3902	GASTOS MENORES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTUR		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3904	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3905	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES		\$ 84,800.00	\$ -	\$ 84,800.00	100%	0%	100%
4103	BECAS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMU		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE		\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	100%	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
			\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES		\$ 334,882.90	\$ -	\$ 334,882.90	100%	0%	100%



Desarrollo Integral de la Familia.
2014-2017

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



PROGRAMA DE VENTA DE ALIMENTOS A BAJO COSTO 2016.

PROGRAMA: COMEDOR POPULAR 2016.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. COAH.

PRESUPUESTO ANUAL 2016. \$ 88,000.00 PESOS.

Con el fin de brindar alimentación a bajo costo a los habitantes de este municipio, se crea el programa comedor popular 2016, donde la población en general podrá efectuar compra de comida económica en este establecimiento.

Normativa del programa:

- Tendrán derecho a la compra de alimentos toda persona que lo requiera.
- La venta Libre de alimentos se realizara siempre y cuando haya existencia.
- No se efectuaran venta de alimentos para posibles re-ventas.
- Copia de la credencial del beneficiario no será necesaria, a excepción de requerirla el encargado del programa, y/o dependencias de revisión.
- Los descuentos especiales solo podrán ser autorizados por la presidenta y/o directora del DIF San Pedro..
- Los ingresos por ventas se depositaran a la cuenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San pedro, Coahuila. Teniendo como cuenta vigente 70023154542 Banco Banamex. Y la venta del día se depositara al día hábil siguiente.
- Los incrementos o disminuciones a los presupuestos de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.
- Persona responsable del DIF será: SRA. OLGA ALVAREZ GONZALEZ.

Atentamente

LIC. MIRNA NELLY MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 25 de noviembre de 2015

CUENTA	PRESUUESTO DE EGRESOS 2016 COMEDOR POPU	PRESUUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	-	-	-
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 72,000.00	\$ -	\$ 72,000.00	-	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2301	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 COMEDOR POPU	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MACUINARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	-	-	-
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	-	-	-
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 COMEDOR POPU	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO	PORCENTAJE DISPONIBLE
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3702	VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4102	FUNERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	-	-	-
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
	TOTALES	\$ 86,000.00	\$ -	\$ 86,000.00	-	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1102	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1308	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1309	COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
1510	APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2101	MATERIAL DE OFICINAS	\$ 88.400.00	\$ -	\$ 88.400.00	100%	0%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 82.900.00	\$ -	\$ 82.900.00	100%	0%
2103	MATERIAL DIDACTICO	\$ 17.000.00	\$ -	\$ 17.000.00	-	-
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 6.000.00	\$ -	\$ 6.000.00	-	-
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ 44.200.00	\$ -	\$ 44.200.00	-	-
2107	MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ 8.000.00	\$ -	\$ 8.000.00	-	-
2109	COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 206.000.00	\$ -	\$ 206.000.00	-	-
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 8.000.00	\$ -	\$ 8.000.00	-	-
2301	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ 21.117.10	\$ -	\$ 21.117.10	100%	0%
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1.500.00	\$ -	\$ 1.500.00	-	-
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 19.000.00	\$ -	\$ 19.000.00	-	-
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2404	MATERIAL ELECTRICO	\$ 26.500.00	\$ -	\$ 26.500.00	100%	0%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 228.832.90	\$ -	\$ 228.832.90	100%	0%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2601	COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 14.800.00	\$ -	\$ 14.800.00	100%	0%

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO
2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 24,500.00	\$ -	\$ 24,500.00	100%	0%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00	100%	0%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3101	SERVICIO POSTAL	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	-	-
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3103	SERVICIO TELEFONICO CELULAR Y CONVENCIONAL	\$ 38,740.00	\$ -	\$ 38,740.00	-	-
3104	SERVICIO DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3105	SERVICIO DE LUZ	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3106	SERVICIO DE GAS	\$ 29,500.00	\$ -	\$ 29,500.00	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$ 26,800.00	\$ -	\$ 26,800.00	-	-
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3205	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 6,200.00	\$ -	\$ 6,200.00	-	-
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3302	SERVICIO DE INFORMATICA	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	-	-
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	-	-
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	100%	0%
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 31,000.00	\$ -	\$ 31,000.00	100%	0%
3412	SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 33,000.00	\$ -	\$ 33,000.00	100%	0%
CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016					
3501	MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 40,800.00	\$ -	\$ 40,800.00	100%	0%
3502	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	100%	0%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIO Y EQUIPO	\$ 38,000.00	\$ -	\$ 38,000.00	100%	0%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 82,000.00	\$ -	\$ 82,000.00	100%	0%
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	-	-
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00	100%	0%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3606	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	-	-

CUENTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.	PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE ORIGINAL	PORCENTAJE EJERCIDO
3701	PASAJES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3702	VIATICOS	\$ 41.850.00	\$ -	\$ 41.850.00	100%	0%
3703	TRASLADO DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$ 13.600.00	\$ -	\$ 13.600.00	100%	0%
3802	GASTOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3805	GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
4000	TRASFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
4102	FUNERALES	\$ 84.800.00	\$ -	\$ 84.800.00	100%	0%
4103	BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 308.000.00	\$ -	\$ 308.000.00	-	-
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$ 18.000.00	\$ -	\$ 18.000.00	-	-
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
5101	MOBILIARIO	\$ 112.000.00	\$ -	\$ 112.000.00	-	-
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
5104	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
5206	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	-
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ 150.000.00	\$ -	\$ 150.000.00	100%	0%
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	-	-
	TOTALES	\$ 1.966.040.00	\$ -	\$ 1.966.040.00	100%	0%

**INFORMACIÓN
CONTABLE POR
MESES**

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Enero de 2016 y 2015

Concepto	2016	Año 2015	%	Concepto	2016	Año 2015	%
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	10,015,374.60	4,106,052.60	27.81	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	861,369.70	8,810,208.86	5.34
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	329,523.38	4,762,071.59	0.91	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,214.56	1,609,711.04	10.91
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$10,344,897.98	\$10,168,928.95	28.72	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	2,132,753.24	9,507,783.42	13.24
ACTIVO NO CIRCULANTE				OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	8,944.63	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,937,581.05	15,320,309.69	63.69	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$4,752,337.50	\$19,936,647.95	29.51
BIENES MUEBLES	4,272,840.88	20,359,440.17	11.86	PASIVO NO CIRCULANTE			
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	-4.29	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,349,828.43	13,254,560.87	70.48
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$25,664,657.93	\$35,679,749.86	71.27	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$11,349,828.43	\$13,254,560.87	70.48
TOTAL DEL ACTIVO	\$36,009,555.91	\$45,878,676.71	100.00	TOTAL DEL PASIVO	\$16,102,165.93	\$33,191,208.82	100.00
				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
				PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				APORTACIONES	7,978,207.40	7,978,207.40	40.07
				TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$7,978,207.40	\$7,978,207.40	40.07
				PATRIMONIO GENERADO			
				(AHORRO/ DESAHORRO)/RESULTADOS DEL EJERCICIO:			
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,438,373.94	737,565.84	17.28
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,608,662.03	1,618,323.04	63.42
				TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$11,829,282.69	\$4,709,260.50	59.92
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$19,807,489.99	\$12,687,467.90	100.00
				/ TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$38,009,655.92	\$45,878,676.72	100.00

responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Situación Financiera
Al 29 de Febrero de 2016 y 2015

Concepto	2016	Año 2015	%	Concepto	2016	Año 2015	%
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13,697,131.69	6,560,061.55	33.79	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,633,654.62	8,373,590.61	9.76
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	275,329.63	4,716,691.03	0.68	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,758,214.56	1,463,193.16	10.51
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$13,972,461.32	\$12,587,545.24	34.47	A LARGO PLAZO			
ACTIVO NO CIRCULANTE				CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	2,131,521.84	9,537,847.60	12.74
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,637,847.98	15,736,174.10	58.74	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	8,944.63	0.00
BIENES MUEBLES	4,272,840.88	20,787,183.80	10.61	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$5,523,991.02	\$19,383,576.00	33.02
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	-3.84	PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$26,364,924.86	\$36,523,357.90	85.52	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,203,310.55	13,254,560.87	66.97
TOTAL DEL ACTIVO	\$40,237,386.38	\$49,110,903.14	100.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$11,203,310.55	\$13,254,560.87	66.97
				TOTAL DEL PASIVO	\$16,726,901.57	\$32,638,136.87	100.00
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
				PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				APORTACIONES	7,978,207.40	7,978,207.40	33.93
				TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$7,978,207.40	\$7,978,207.40	33.93
				PATRIMONIO GENERADO			
				RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO	7,039,368.77	4,522,864.22	29.94
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,606,562.03	1,619,323.04	70.64
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8,115,653.38	2,353,371.62	-34.51
				TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$15,532,277.42	\$8,494,558.88	66.06
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$23,510,484.82	\$16,472,766.28	100.00
				TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$40,237,386.39	\$49,110,903.15	100.00

El presente es un sistema administrativo que no garantiza la exactitud de los datos, por lo tanto, el usuario es responsable de la veracidad y exactitud de los datos.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016

Concepto	2016	Añ 2015	%	Concepto	2016	Añ 2015	%
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	14,028,972.39	11,663,180.40	34.30	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,879,732.26	8,385,090.49	11.05
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	296,033.86	4,691,214.96	0.72	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,214.56	1,316,675.28	10.33
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$14,327,006.25	\$17,665,198.02	35.03	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	2,316,101.62	9,539,130.33	13.61
ACTIVO NO CIRCULANTE				OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	8,944.63	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	23,638,827.03	16,042,574.09	58.29	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$5,954,048.44	\$19,249,849.73	35.00
EN PROCESO				PASIVO NO CIRCULANTE			
BIENES MUEBLES	4,275,769.88	21,146,573.29	10.45	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,056,792.67	13,254,560.87	64.99
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	-3.77	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$11,056,792.67	\$13,254,560.87	64.99
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$26,568,832.91	\$37,189,147.38	64.96	TOTAL DEL PASIVO	\$17,010,841.11	\$32,504,410.60	100.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$40,895,839.16	\$54,854,345.40	100.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
				PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				APORTACIONES	7,978,207.40	7,978,207.40	33.40
				TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$7,978,207.40	\$7,978,207.40	33.40
				PATRIMONIO GENERADO			
				(AHORRO/ DESAHORRO)/ RESULTADOS DEL EJERCICIO: RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,413,862.01	10,399,400.75	31.03
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,808,562.03	1,618,323.04	69.53
				TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	-8,115,653.38	2,354,003.62	-33.97
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$23,884,998.06	\$22,349,934.81	100.00
				TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$40,895,839.17	\$54,854,345.41	100.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 al 31 de Enero de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$8,115,653.38	\$0.00	\$0.00	-\$8,115,653.38
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$7,978,207.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,978,207.40
APORTACIONES	\$7,978,207.40	0.00	0.00	0.00	7,978,207.40
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$1,618,323.04	\$14,990,238.99	\$0.00	\$16,608,562.03
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	14,990,238.99	0.00	14,990,238.99
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	1,618,323.04	0.00	0.00	1,618,323.04
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	\$7,978,207.40	-\$6,497,330.34	\$14,990,238.99	\$0.00	\$16,471,116.05
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$3,436,373.94	\$0.00	\$3,436,373.94
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	3,436,373.94	0.00	3,436,373.94
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$7,978,207.40	-\$6,497,330.34	\$18,426,612.93	\$0.00	\$19,907,489.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 al 29 de Febrero de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$8,115,653.38	\$0.00	\$0.00	-\$8,115,653.38
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$7,978,207.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,978,207.40
APORTACIONES	\$7,978,207.40	0.00	0.00	0.00	7,978,207.40
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$16,608,562.03	\$3,436,373.94	\$0.00	\$20,044,935.97
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	3,436,373.94	0.00	3,436,373.94
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	16,608,562.03	0.00	0.00	16,608,562.03
REVALÚOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$7,978,207.40	\$8,492,908.65	\$3,436,373.94	\$0.00	\$19,907,489.99
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$3,602,994.83	\$0.00	\$3,602,994.83
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	3,602,994.83	0.00	3,602,994.83
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALÚOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$7,978,207.40	\$8,492,908.65	\$7,039,368.77	\$0.00	\$23,510,484.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 al 31 de Marzo de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$8,115,653.38	\$0.00	\$0.00	-\$8,115,653.38
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$7,978,207.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,978,207.40
APORTACIONES	\$7,978,207.40	0.00	0.00	0.00	7,978,207.40
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$16,608,562.03	\$7,039,368.77	\$0.00	\$23,647,930.80
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	7,039,368.77	0.00	7,039,368.77
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	16,608,562.03	0.00	0.00	16,608,562.03
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$7,978,207.40	\$8,492,908.65	\$7,039,368.77	\$0.00	\$23,510,484.82
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$374,513.24	\$0.00	\$374,513.24
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	374,513.24	0.00	374,513.24
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$7,978,207.40	\$8,492,908.65	\$7,413,882.01	\$0.00	\$23,884,998.06

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero Al 31 de Enero de 2016

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$3,045,257
ACTIVO CIRCULANTE		2,694,821
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		2,687,130
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		7,691
ACTIVO NO CIRCULANTE		350,436
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		204,094
BIENES MUEBLES		146,342
PASIVO		\$391,117
PASIVO CIRCULANTE	1,513,616	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	206,807	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,215	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		451,406
PASIVO NO CIRCULANTE		1,904,732
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		1,904,732
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$3,436,374	
PATRIMONIO GENERADO	3,436,374	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	3,436,374	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RÍOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA**

Del 1 de Enero Al 29 de Febrero de 2016

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$7,272,988
ACTIVO CIRCULANTE		6,222,285
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		6,268,887
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	46,603	
ACTIVO NO CIRCULANTE		1,050,703
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		904,361
BIENES MUEBLES		146,342
PASIVO	\$233,619	
PASIVO CIRCULANTE	2,284,869	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	979,292	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,215	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		452,638
PASIVO NO CIRCULANTE		2,051,250
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		2,051,250
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$7,039,369	
PATRIMONIO GENERADO	7,039,369	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	7,039,369	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero Al 31 de Marzo de 2016

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$7,931,440
ACTIVO CIRCULANTE		6,676,830
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		6,700,728
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	23,899	
ACTIVO NO CIRCULANTE		1,254,611
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,105,340
BIENES MUEBLES		149,271
PASIVO	\$517,558	
PASIVO CIRCULANTE	2,715,327	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,225,170	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,758,215	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		268,058
PASIVO NO CIRCULANTE		2,197,768
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		2,197,768
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$7,413,882	
PATRIMONIO GENERADO	7,413,882	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	7,413,882	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio De San Juan De Sabinas
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Enero de 2016 y 2015

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen	\$29,662,335.73	\$25,287,016.68
IMPUESTOS	4,148,392.17	3,540,984.89
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	2,147,195.14	800,114.44
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,172.49	73.29
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	27,409.00	223,232.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,244,959.00	4,020,106.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	19,093,207.93	16,702,506.06
Aplicación	\$26,395,339.42	\$23,769,555.89
SERVICIOS PERSONALES	3,419,683.04	3,361,093.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	375,292.41	938,817.45
SERVICIOS GENERALES	1,690,342.44	2,037,290.65
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	947,869.76	825,930.21
AYUDAS SOCIALES	295,420.01	291,774.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	321,234.00	303,089.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	19,345,497.76	16,011,561.41
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$3,266,996.31	\$1,517,460.79
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
Aplicación	350,435.93	73,136.12
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	204,093.65	0.00
BIENES MUEBLES	146,342.28	73,136.12
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-350,435.93	-73,136.12
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	1,904,732.44	1,758,214.56
ENDEUDAMIENTO NETO	1,904,732.44	1,758,214.56
INTERNO	1,904,732.44	1,758,214.56
EXTERNO	0.00	0.00
Aplicación	2,134,162.52	1,995,668.38
SERVICIOS DE LA DEUDA	82,912.20	88,950.30
INTERNO	82,912.20	88,950.30
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	2,051,250.32	1,906,718.08

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$-229,430.08	\$-237,453.82
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$2,667,130.30	\$1,206,870.85
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	\$7,328,244.30	\$2,899,181.75
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$10,015,374.60	\$4,106,052.60

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

Municipio De San Juan De Sabinas
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2016 y 2015

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen	\$36,876,611.87	\$33,943,650.80
IMPUESTOS	1,067,607.05	1,307,849.43
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	1,750,793.16	2,366,041.45
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	782.73	39.46
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	63,762.00	45,542.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,186,766.34	8,254,095.70
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	24,806,900.59	21,970,082.76
Aplicación	\$32,370,903.50	\$30,412,470.36
SERVICIOS PERSONALES	4,052,722.32	3,702,108.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,608,326.13	1,805,225.44
SERVICIOS GENERALES	1,944,340.04	1,892,389.22
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	243,107.29	203,312.14
AYUDAS SOCIALES	224,320.20	175,111.03
PENSIONES Y JUBILACIONES	316,734.00	323,078.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	23,981,353.52	22,311,246.27
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$4,505,708.37	\$3,531,180.44
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
Aplicación	700,266.93	843,608.04
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	700,266.93	415,864.41
BIENES MUEBLES	0.00	427,743.63
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-700,266.93	-843,608.04
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	146,517.88	0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	146,517.88	0.00
INTERNO	146,517.88	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
Aplicación	370,202.23	233,563.45
SERVICIOS DE LA DEUDA	77,166.47	87,045.57
INTERNO	77,166.47	87,045.57
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	293,035.76	146,517.88
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$-223,684.35	\$-233,563.45

Incremento/Diminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$3,581,757.09	\$2,454,008.95
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	\$10,015,374.90	\$4,106,052.60
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$13,597,131.69	\$6,560,061.55

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

Municipio De San Juan De Sabinas
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016 y 2015

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen	\$29,848,227.64	\$36,152,637.25
IMPUESTOS	862,636.79	772,248.13
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	140,069.69
DERECHOS	711,466.92	1,017,010.49
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,967.06	76.72
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	239,219.50	202,029.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,825,465.56	11,140,200.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	21,207,471.81	22,881,002.37
Aplicación	\$28,989,663.85	\$30,158,491.12
SERVICIOS PERSONALES	3,751,800.70	3,787,158.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,711,738.05	592,625.10
SERVICIOS GENERALES	1,855,953.47	1,996,081.05
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	139,614.07	127,057.89
AYUDAS SOCIALES	417,121.14	499,058.30
PENSIONES Y JUBILACIONES	313,718.00	314,198.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	20,799,718.42	22,842,112.69
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$888,563.79	\$5,994,146.13
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
Aplicación	203,908.05	665,789.48
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN	200,979.05	306,399.99
BIENES MUEBLES	2,929.00	359,389.49
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-203,908.05	-665,789.48
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	146,517.88	0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	146,517.88	0.00
INTERNO	146,517.88	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
Aplicación	369,332.92	225,237.80
SERVICIOS DE LA DEUDA	76,297.16	78,719.92
INTERNO	76,297.16	78,719.92
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	293,035.76	146,517.88
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$222,815.04	-\$225,237.80

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$431,840.70	\$5,103,118.85
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	\$13,597,131.69	\$6,560,061.55
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$14,028,972.39	\$11,663,180.40

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado Analítico del Activo
Del 1 al 31 de Enero del 2016

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERÍODO	ABONOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERÍODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	7,650,176.68	29,501,086.85	26,806,265.55	10,344,997.98	2,694,821.30
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,328,244.30	18,874,706.55	16,187,576.25	10,015,374.60	2,687,130.30
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	321,932.38	10,626,380.30	10,618,689.30	329,623.38	7,691.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	25,314,222.00	350,435.93	0.00	25,664,657.93	350,435.93
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,733,457.40	204,093.65	0.00	22,937,551.05	204,093.65
BIENES MUEBLES	4,126,498.60	146,342.28	0.00	4,272,840.88	146,342.28
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	0.00	-1,545,764.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	32,964,398.68	29,851,522.78	26,806,265.55	36,009,655.91	3,045,257.23

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS
C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ
LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado Analítico del Activo
Del 1 al 29 de Febrero del 2016

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	10,344,997.98	33,338,391.88	29,810,928.34	13,872,461.52	3,527,463.54
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	10,015,374.60	21,226,515.78	17,844,758.69	13,597,131.69	3,581,757.09
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	329,623.38	12,111,876.10	12,168,169.65	275,329.83	-54,293.55
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	25,664,657.93	700,266.93	0.00	25,364,924.86	700,266.93
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,937,581.05	700,266.93	0.00	23,637,847.98	700,266.93
BIENES MUEBLES	4,272,840.86	0.00	0.00	4,272,840.88	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	0.00	-1,545,764.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	36,009,655.91	34,038,658.81	29,810,928.34	40,237,386.38	4,227,730.47

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado Analítico del Activo
Del 1 al 31 de Marzo del 2016

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (\$)	CARGOS DEL PERÍODO	ABONOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL (\$F)	VARIACIONES DEL PERÍODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	13,872,461.52	26,554,278.69	26,199,733.96	14,327,006.25	454,544.73
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13,597,131.89	17,941,237.56	17,509,396.86	14,028,972.39	431,840.70
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	275,329.83	8,713,041.13	8,690,337.10	298,033.86	22,704.03
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	26,364,924.86	203,908.05	0.00	26,568,832.91	203,908.05
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,637,847.96	200,979.05	0.00	23,838,827.03	200,979.05
BIENES MUEBLES	4,272,840.88	2,929.00	0.00	4,275,769.88	2,929.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,545,764.00	0.00	0.00	-1,545,764.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	40,237,386.38	26,858,186.74	26,199,733.96	40,895,839.16	658,452.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGLIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Enero al 31 de Enero de 2016
 Cifras en Pesos

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal e Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal e Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
Total Deuda y Otros Pasivos				

13,108,042.99

13,264,560.87

BANOBRAS

PESOS

\$2,984,122.94

\$3,239,721.77

\$16,102,165.93

\$16,493,262.64

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de San Juan de Sabinas
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2016
 Cifras en Pesos

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
Total Deuda y Otros Pasivos				
			13,106,042.99	12,961,526.11
			PESOS	BANOBRAS
			\$2,994,122.94	\$3,765,376.48
			\$16,102,165.03	\$16,726,901.57

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

Municipio de san Juan de Sabinas
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016
 Cifras en Pesos

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
Total Deuda y Otros Pasivos				

12,815,007.23

12,961,525.11

BANOBRAS

PESOS

\$4,195,833.88

\$3,765,376.46

\$17,010,841.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR ALFONSO GUTIERREZ SALINAS

C.P. ENRIQUE RAMOS PINA

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ

LIC. JESUS JAVIER SAENZ MENCHACA

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx